

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-15738 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014." que se incorpora como Anexo a esta resolución.

Santander, 5 de noviembre de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

CVE-2014-15738

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219



*Comisión Bilateral de Cooperación
Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria*



**ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO – COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
CANTABRIA EN RELACIÓN CON LA LEY 9/2013, DE 27 DE DICIEMBRE,
DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
CANTABRIA PARA EL AÑO 2014.**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1º. De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de fecha 25 de marzo de 2014, para el estudio y propuesta de solución de discrepancias competenciales suscitadas en relación con los artículos 25.tres y 31.once de la Ley 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, ambas partes consideran solventadas las mismas en razón a las siguientes consideraciones:

- a) En relación con el artículo 25.tres de la Ley 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, tras la reunión del Grupo de Trabajo, ambas partes coinciden en que la recta interpretación del precepto no vulnera la normativa básica estatal desapareciendo los motivos de discrepancia.
- b) En relación con el artículo 31.Once de la Ley 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, ambas partes coinciden en interpretar el mismo de conformidad con lo preceptuado por los artículos 20.Dos y Ocho de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, de tal forma que la aplicación de lo dispuesto en el artículo 31. Once de la Ley de Cantabria 9/2013, en ningún caso suponga un incremento de la masa

CVE-2014-15738

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219



*Comisión Bilateral de Cooperación
Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria*



salarial devengada por el personal del Servicio Cántabro de Salud respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2013.

- 2º. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Madrid, a 30 de septiembre de 2014

Cristóbal Montoro Romero

MINISTRO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Leticia Díaz Rodríguez

CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y
JUSTICIA

2014/15738

CVE-2014-15738